DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 284 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FONSECA Y AILIN MARCELA TORRES BLANCHAR.

OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL PARA APOYAR A LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA DE FONSECA EN EL SG-SST, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL MUNICIPIO FONSECA.**
ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FONSECA
NIT:	892.170.008-3
CONTRATISTA:	AILIN MARCELA TORRES BLANCHAR
IDENTIFICACIÓN:	1.120.740.084, expedida en Fonseca – La Guajira.
RAZÓN SOCIAL:	N/A
NIT:	N/A

Entre los suscritos: **MICHER PEREZ FUENTES,** identificado con la cédula de ciudadanía número 17.954.950 expedida en Fonseca (La Guajira), quien actúa en calidad de alcalde Municipal de Fonseca - La Guajira -(Nit: 892.170.008-3), declarado alcalde electo mediante acreditación expedida por la Comisión Escrutadora Municipal el 14 de mayo de 2026, debidamente facultado para contratar y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO DE FONSECA,** de una parte, y por la otra, **AILIN MARCELA TORRES BLANCHAR,** mayor de edad, identificada con la Cedula de Ciudadanía 1.120.740.084expedida en Fonseca – La Guajira, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1. OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL PARA APOYAR A LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA DE FONSECA EN EL SG-SST, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL MUNICIPIO FONSECA.**
2. PLAZO:	El plazo de ejecución del Contrato es de **TRES (03) MESES,** contados desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin perjuicio de que el objeto del mismo se satisfaga antes del plazo aquí previsto.
3. OBLIGACIONES:	Con ocasión de la contratación, las actividades que deben ser ejecutadas y que determinan el alcance del contrato a suscribirse son las siguientes: **1.** Apoyar el diseño, implementación, ejecución y seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Alcaldía de Fonseca, conforme al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. **2.** Realizar o actualizar la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos laborales en las diferentes dependencias de la entidad. **3.** Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo y el programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo. **4.** Apoyar la realización de la autoevaluación de estándares mínimos del SG-SST y formular los planes de mejoramiento correspondientes. **5.** Realizar inspecciones periódicas de seguridad a las instalaciones, puestos de trabajo y elementos de protección personal, y proponer las medidas de intervención necesarias. **6.** Apoyar el reporte e investigación de incidentes y accidentes de trabajo, así como el seguimiento a las enfermedades laborales, en coordinación con la ARL. **7.** Promover y apoyar la conformación y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y del Comité de Convivencia Laboral. **8.** Apoyar la elaboración y actualización del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, y la conformación y

<table>
<tr><td></td><td>capacitación de la brigada de emergencias.
9. Desarrollar actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, incluyendo pausas activas y programas de vigilancia epidemiológica.
10. Apoyar la gestión de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro de los servidores públicos.
11. Mantener actualizada la documentación, matrices, indicadores y registros del SG-SST.
12. Articular con la ARL las actividades de asesoría, capacitación y acompañamiento dirigidas a los servidores de la entidad.</td></tr>
<tr><td>4. VALOR:</td><td>El valor del presente contrato corresponde a la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 9.900.000) M/CTE. correspondientes al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° P00252 de fecha 24/08/2026, RUBRO: 2.3.2.02.02.009.45.4599.4599031 Fortalecimiento A La Gestión Financiera Y Sectorial, Mediante El Desarrollo De Acciones, FUENTE DE FINANCIACIÓN: 1.2.1.0.00. INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE INVERSION</td></tr>
<tr><td>5. FORMA DE PAGO:</td><td>De acuerdo a la establecida en el plan de pagos de la plataforma del Secop II. Previamente el supervisor verificara que los siguientes documentos estén cargados en la plataforma del Secop II:
-Informe de actividades
-Informe de supervisión de actividades debidamente firmado por el supervisor del contrato, dentro del cual se certifique la satisfacción del cumplimiento de las cláusulas contractuales de acuerdo al alcance del proyecto y propuesta presentada, se autorice la realización del pago, su valor, la realización de la amortización del anticipo (si aplica) y quede la constancia del cumplimiento y verificación del pago de la seguridad social integral.
- Factura y/o cuenta de cobro del contratista aprobado por el supervisor de acuerdo a las obligaciones tributarias del contratista y a la naturaleza del objeto del contrato.
-Planilla De Pago De La Seguridad Social Integral
-Acta De Inicio Y/O Acta De Recibo Parcial Y/O Acta Final (Según Corresponda)
PARÁGRAFO: La Secretaría de Hacienda del Municipio de Fonseca para efectos de adelantar el trámite de pago solo verificara que el supervisor designado haya cargado en la plataforma del Secop II el siguiente documento:
-Certificado de recibo a satisfacción de acuerdo al formato dispuesto por la dirección de contratación.</td></tr>
<tr><td>6. GARANTÍA:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>7. CUENTA BANCARIA:</td><td>
<table>
<tr><td>Ahorros</td><td>X</td><td>Corriente</td><td></td><td>No.</td><td>0125065821148</td><td>Banco</td><td>Banco BBVA</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>8.SUPERVISIÓN:</td><td>La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista estará a cargo de la SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS quien en el futuro haga sus veces, o quién designe el ordenador del gasto.</td></tr>
<tr><td>9.TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:</td><td>El Municipio de Fonseca puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.</td></tr>
<tr><td>10. MULTAS:</td><td>En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, El Municipio de Fonseca puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, para lo cual se garantizará el debido proceso de conformidad con las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas que la reglamenten o modifiquen; so pena de la aplicación de la cláusula penal conforme al numeral siguiente.</td></tr>
<tr><td>11. CLÁUSULA PENAL:</td><td>En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Municipio de Fonseca, a título de indemnización, una suma equivalente a diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.</td></tr>
</table>

	Este valor puede ser compensado con los montos que la entidad adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
12. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: **a)** Propuesta y/o oferta presentada por EL CONTRATISTA. **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **c)** Registro Presupuestal. **d)** Plan anual de adquisiciones. **e)** Estudios previos. **f)** Cuadro de asignación de riesgos. **g)** Las actas y demás documentos que suscriban las partes.
13. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato normalmente se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte del MUNICIPIO; no obstante, el presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico – Portal SECOP II – www.Colombiacompraeficciente.gov.co
14. DECLARACIONES:	Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. Este es un clausulado complementario al contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional del Secop II.
15.NOTIFICACIONES:	Se tendrán las siguientes direcciones para efectos de notificaciones indicadas a continuación: **1)** MUNICIPIO: Calle 12 No. 18 - 05, Teléfono: 7756950, email: alcaldia@fonseca-guajira.gov.co **2)** CONTRATISTA: Dirección: Calle 6 No 25-58 la Floresta, Tel: 3223044145, Email: ailinmarcela18@gmail.com

	Nombre	**Cargo**	**Firma**
Elaborado por:	BLANCA RUMBO ASIS	PROFESIONAL DE APOYO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			